

C. Dip. Adela González Moreno

Presidenta del H. Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E

El suscrito, **Guillermo Santillán Meza**, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57 fracción III, 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur, y en cumplimiento del acuerdo de cabildo aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día jueves 16 de Mayo de 2013 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado numero 23 de fecha 31 de mayo de 2013, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la presente **iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma el numeral 7 de la fracción VII del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2013**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de Diciembre de 2012, el Congreso del Estado de Baja California Sur, autorizó al H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, mediante decreto número 2061 -publicado el 21 de ese mes en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado- la contratación de una línea crédito, con la o las instituciones financieras que le otorguen las mejores condiciones crediticias, hasta por un monto de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos) con un plazo de amortización de hasta veinte años, para ser destinados a inversión pública productiva.

Con posterioridad a ello, se iniciaron los acercamientos con las diferentes instituciones de la banca, tanto comercial como de desarrollo.

Fue así que después de valorar las distintas opciones, en cuanto a mejores condiciones financieras, se tomó la decisión de contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C por un monto de hasta 33 millones de pesos, moneda nacional.

Consecuentemente se dio inicio a los trámites correspondientes, cubriéndose para ello, todos los requisitos establecidos por BANOBRAS, para el otorgamiento de créditos simples.

Sin embargo, de acuerdo a disposiciones del Banco, resulta necesario e indispensable que para culminar con la contratación de la línea de crédito mencionada, se proceda a modificar en la ley de ingresos del Municipio de Mulegé, para el ejercicio fiscal 2013 el monto relativo al concepto de **"empréstitos y financiamientos diversos"** establecido en el numeral 7 de la fracción VII del artículo 1°.

Lo anterior, en razón de que actualmente está previsto para ese concepto la cantidad de 18 millones de pesos, lo que evidentemente resulta menor a la cantidad de 50 millones que corresponden al importe de la línea de crédito que se pretende obtener.

La presente iniciativa tiene el propósito de realizar ese ajuste, para poder así cumplir la única condición previa, pendiente de solventar ante BANOBRAS.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con:

